

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20210034700**

Por ser procedente la petición de la actora, este despacho de conformidad con el art 286 del CGP, por cuanto se incurrió en un error puramente aritmético, corrige la fecha señalada para el adelantamiento de la audiencia inicial, programada en el auto inmediatamente anterior.

Así pues, para todos los efectos téngase en cuenta que la Audiencia de que trata el Art 372 del CGP, se celebrará a las horas 9:30 A.M del día 24 del mes ENERO del año **2023**, oportunidad en la cual se decretaran y practicaran las pruebas, y demás etapas concernientes.

En lo demás queda incólume la providencia adiada 10-10-22 militante en consecutivo 20 del plenario digital.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e896ed531bad6d41baf04692c62345fffecca98667bfa23de9ac4f997f406c7**

Documento generado en 24/11/2022 09:10:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>